

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

“Entradas Sideshow Zoé Personal Fest”

TELECOM ARGENTINA S.A., inscrita en la Inspección General de Justicia el 13 de julio de 1990, bajo el N° 4570, Libro 108, Tomo “A” de Sociedades Anónimas, con domicilio en Alicia Moreau de Justo 50 C1107AAB de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-63945373-8 (en adelante “el Organizador”), organiza la promoción denominada **“Entradas Sideshow Zoé Personal Fest”** (en adelante “Promoción” y/o “Concurso”, indistintamente), que quedará sujeta a las siguientes bases y condiciones” (en adelante las “Bases y Condiciones” o “Bases” indistintamente):

1. La participación de la Promoción implica el conocimiento y aceptación, sin reservas, de las presentes Bases y Condiciones, cuya copia podrá consultarse en el sitio de internet www.personalfest.com.ar y en las oficinas de PERSONAL que se detallan en <https://www.personal.com.ar/ayudaysoporte/centrosdeatencion/>. Cualquier violación a las presentes Bases y Condiciones o sistemas establecidos por el Organizador para la participación en la presente Promoción implicará la inmediata exclusión del Participante de la Promoción y/o la revocación de su carácter de Ganador Efectivo según corresponda.

La participación en la Promoción es libre y gratuita, sin obligación de compra. La información suministrada a través de las Bases y Condiciones es cierta, objetiva, veraz, detallada, eficaz y suficiente a los fines de establecer los alcances y características del Concurso.

2. Podrán participar de la Promoción todas aquellas personas humanas mayores de 18 años, que cumplan con las condiciones referidas en las Bases y Condiciones (en adelante indistintamente “el Participante” o “los Participantes”). Queda prohibida la participación en la Promoción de personas físicas menores de edad.

No podrán participar de esta Promoción los empleados efectivos y/o contratados del Organizador y/o sus empresas afiliadas, vinculadas o en las que el Organizador tenga participación, así como tampoco sus respectivos familiares en línea directa, hasta el segundo grado de consanguinidad inclusive, ni las personas jurídicas. Tampoco podrán participar de la presente Promoción cualquier organismo vinculado directa o indirectamente al Estado Nacional y/o Provincial y/o Municipal, así como tampoco podrán hacerlo Asociaciones Civiles sin fines de lucro, Organizaciones No Gubernamentales, y en general, cualquier Institución, Ente u Organismo cuyo objeto social o fines no permitiesen su participación en acciones promocionales como la detallada en las presentes Bases y Condiciones.

La eventual participación en la Promoción de quienes tengan prohibido participar, conforme lo indicado en los párrafos precedentes, no producirá efecto alguno y, por lo tanto, dichas personas no tendrán derecho ni expectativa de recibir premio alguno.

3. Vigencia: La Promoción tendrá **vigencia para todo el territorio nacional desde las 08:00 hs del 24 de octubre de 2018 hasta las 23.59 hs. del 24 de octubre de 2018, inclusive** (“Plazo de Vigencia”).

4. Modo de Participación:

4.1. Podrán participar de la Promoción aquellas personas humanas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) ser mayores de 18 años de edad,
- b) Dar un “LIKE” al perfil de PERSONAL FEST en Instagram,
- c) Dar un “LIKE” a la publicación que contiene la comunicación de la presente Promoción en Instagram,
- d) Taggear a cinco (5) amigos en los comentarios de la publicación que contiene la comunicación de la presente Promoción en Instagram.

Se otorgará una (1) chance por Participante, independientemente de la cantidad de LIKES o TAGGEOS que haya dado.

La participación en la Promoción no implica para los Participantes la obligación de compra de los productos o servicios del Organizador. A tal efecto, para participar de la Promoción podrá enviarse un dibujo a mano del logotipo de la marca Personal coloreado con sus colores correspondientes en sobre cerrado y con indicación de los datos completos del Participante (nombre y apellido, tipo y número de documento de identidad, ciudad, domicilio, código postal y teléfono) al Organizador bajo la leyenda “**Entradas Sideshow Zoé Personal Fest**” al domicilio Gral. Hornos 690, piso 6to, Dirección de Marketing, CP 1272, CABA, indicando en el margen superior derecho del remitente la siguiente leyenda “*El franqueo será pagado por el destinatario*”. A tales efectos, no se aceptarán fotocopias de los logotipos ni ningún otro tipo de reproducción mecánica, electrónica ni de otro tipo. Una vez recibido el sobre con el dibujo coloreado se sumarán los datos del Participante en la base de Participantes entre los que se llevará a cabo el Sorteo. El Organizador no será responsable por la pérdida y/o robo y/o deterioro de los sobres enviados por los Participantes y que por cualquier causa no sean recepcionados o sean ilegibles y/o incompletos y/o sin la información requerida.

4.2. Cada cliente que participe de la Promoción, obtiene solo **una (1) chance** para participar del sorteo (en adelante “Sorteo”). Asimismo, los Participantes que hubieren enviado un dibujo con el logo de Personal, de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior de las presentes Bases, obtendrán el derecho de participar de la Promoción con una (1) sola chance por persona, independientemente de la cantidad de cartas que hubiere enviado. El envío de más de una (1) carta no otorgará chance alguna.

5. Sorteo: El Sorteo se celebrará ante Escribano Público, entre todos los Participantes que hubieren participado de la Promoción, el día 29/10 a las **15 hs.** en las oficinas del escribano, sita en San Martín 569, Piso 1er, Oficina 5, CABA.

6. Selección de los Ganadores:

6.1. La selección será aleatoria, al azar y automática por un sistema de random, sin ninguna intervención humana, todo ello fiscalizado debidamente por escribano público.

6.2. Los Participantes de la Promoción, que hubieren cumplido con los requisitos exigidos en las presentes Bases y Condiciones, serán incluidos en una planilla MS Access o Excel ordenados al azar y, una vez confeccionada la lista de Participantes del Sorteo, a través de una función aleatoria del MS Access / Excel, se realizará un (1) Sorteo con el objeto de seleccionar a los Eventuales Ganadores (en adelante “Eventual/es Ganador/es”), desde la celda más próxima a la A1 y hasta el final de la lista. Del orden que resulte de la función aleatoria resultarán los Eventuales Ganadores y sólo se obtendrá la condición de Ganadores Efectivos (en adelante, “Ganador/es Efectivo/s”) una vez que el Organizador verifique el cumplimiento de los requisitos exigidos en el punto 7 de las presentes Bases.

6.3. Al momento de efectuar el Sorteo se procederá a extraer cuatro (4) Eventuales Ganadores, de la base de datos confeccionada conforme lo dispuesto en este punto, y cuatro (4) Ganadores Suplentes, en caso de que los Eventuales Ganadores no cumplieran con los requisitos exigidos en el punto 7 de las presentes Bases. Los Eventuales Ganadores se convertirán en Ganadores Efectivos del Premio, una vez que el Organizador verifique el cumplimiento de los requisitos exigidos en el punto 7 de las presentes Bases. En el caso que el Ganador Eventual no cumpliera con algún requisito establecido en el punto 7 de las Bases para la adjudicación del Premio, el Ganador Eventual perderá su condición de tal y el Premio en cuestión, sin derecho a reclamar compensación o indemnización alguna al Organizador. En caso que el Eventual Ganador no cumpliera con los requisitos para adquirir el carácter de Ganador Efectivo, se convocará al Ganador Suplente, en el orden que resulte de la función aleatoria, para su reemplazo.

7. Condiciones para la adjudicación del Premio:

7.1. Los Participantes sorteados, se considerarán Ganadores Efectivos siempre y cuando acredite los requisitos que a continuación se detallan:

- (i) Ser mayor de edad, acreditando su identidad con DNI.
- (ii) No tener vinculación alguna con el Organizador en los términos previstos en el punto 2;
- (iii) Haber participado según lo dispuesto en el punto 4 de las Bases.
- (iv) Acreditar su calidad de cliente del/los servicio/s del Organizador;
- (v) No registrar deudas de ninguna índole con el Organizador;
- (vi) Haber sido seleccionado según lo dispuesto en el punto 6 de las presentes Bases.
- (vii) Responder correctamente una pregunta de cultura general formulada por el Organizador ante el escribano interviniente.
- (viii) Cumplir todos y cada uno de los términos y condiciones de las presentes Bases.

8. Entrega de Premio:

8.1. El Organizador comunicará vía mensaje privado de Instagram con los Eventuales Ganadores el lugar, día y horario en que deberá presentarse a retirar su premio, en forma personal, identificándose con su DNI y una copia del mismo. No obstante, el nombre y apellido de los Eventuales Ganadores serán publicados en www.personalfest.com.ar.

El Organizador hará hasta tres (3) intentos de comunicación vía Instagram, en un período de tres (3) días, dentro del horario comprendido entre las 10.00 y las 18.00 hs., a quienes resulten Eventuales Ganadores. Si en ninguno de los tres (3) intentos el Organizador pudiera tomar contacto con los Eventuales Ganadores, se considerará que el Premio no fue asignado, y caducará su derecho de reclamo del mismo y tampoco tendrá derecho a reclamar compensación o indemnización alguna. En dicho caso, el Organizador contactará a los Ganadores Suplentes, y deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones para la asignación del Premio. En caso que el Organizador tampoco pudiera contactarlos, se considerara que el Premio no fue asignado, quedando el Premio en propiedad del Organizador.

8.2. Asimismo, vencido el plazo previsto para la entrega del Premio, en caso que el Premio fuere asignado, y los Ganadores Efectivos no se presentaran a retirar el Premio, se entenderá que éstos renuncian irrevocablemente al Premio que se le hubiere adjudicado, sin derecho a efectuar ningún tipo de reclamo.

8.3. Los Ganadores Efectivos deberán suscribir una carta de aceptación del Premio, como constancia de recepción del Premio y liberación de responsabilidad.

8.4. El Premio será entregado en Gral. Hornos 690, PB, (C1272) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días **01, 02 y 05 de noviembre y en el horario de 9 a 18 hs.**, a los Ganadores que acrediten su identidad en el lugar, fecha y hora que el Organizador indique y siempre que se cumplimenten todos los requisitos detallados en las presentes Bases.

8.5. El Organizador no se hará responsable por los gastos en que incurrieren los Ganadores Efectivos para retirar el Premio.

9. Probabilidad Matemática: La probabilidad de ganar el Premio dependerá de la cantidad de Participantes de la Promoción y la cantidad de premios, por lo que resulta imposible su exacta determinación matemática. No obstante ello, y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se ha realizado un cálculo estimativo, tomando a modo de ejemplo que, en el supuesto que en el transcurso de la Promoción participaran mil (1000) Participantes, la probabilidad de ganar un Premio es de uno (31) sobre mil (1000).

9.1. Se deja constancia de que una misma persona física sólo podrá ser Ganador de solo un (1) Premio durante el transcurso de esta Promoción.

9.2. Asimismo, los Participantes que hubieren enviado un dibujo con el logo de PERSONAL, de conformidad con lo establecido en el Punto 4 de las presentes Bases, obtendrán el derecho de participar de la Promoción con una (1) sola chance por persona, no obstante la cantidad de cartas que hubiere enviado. El envío de más de una (1) carta no otorgará chance alguna.

10. Premio:

10.1 Se sorteará el siguiente Premio:

- Un (1) par de entradas generales para asistir al Sideshow de la banda de música ZOÉ el día viernes 09 de noviembre de 2018 a las 21 hs. en NICETO CLUB sito en la calle Cnel Niceto Vega 5510, CABA

Cada uno de los 4 (cuatro) ganadores eventuales, se llevará 1 (un) par de entradas.

10.2. El Premio NO es endosable ni reembolsable. El Premio no es canjeable por ningún otro bien o servicio, y no podrá ser canjeado por su equivalente en dinero. El Premio no incluye ninguna otra prestación, bien o servicio no enumerado en las presentes Bases y Condiciones. Todo concepto no comprendido en el Premio será a exclusivo cargo de los Ganadores Efectivos.

Todos los costos que se deriven para obtener y retirar el Premio, así como todo impuesto o tributo que deba actualmente abonarse o se imponga en el futuro sobre el mismo y los gastos en que incurran los Ganadores Efectivos y/o sus acompañantes como consecuencia de la obtención y puesta a disposición del mismo incluyendo, sin limitación, aquellos gastos de traslado y estadía en que incurra para procurar la entrega del Premio se encontrarán a su exclusivo costo, cargo y responsabilidad.

11. RESPONSABILIDAD:

11.1. El Organizador no será responsable por la falta de cumplimiento, por parte de los Participantes y/o de los Ganadores Efectivos, de las condiciones aquí descritas. La responsabilidad del Organizador por todo concepto finaliza con la puesta a disposición de los Ganadores Efectivos del Premio correspondiente. El Organizador no será responsable de los daños y perjuicios que pudiera sufrir los Ganadores y/o sus acompañantes y/o terceros, en sus personas y/o bienes, con motivo de la utilización y/o efectivización del Premio, y/o en ocasión de su participación en la Promoción, y/o de su calidad de Participantes y/o Eventuales Ganadores.

11.2. El Organizador no será responsable por cualquier acción u omisión de los Ganadores Efectivos que impidiere la efectivización y/o utilización del Premio.

11.3. El Organizador no será responsable y por lo tanto no asume responsabilidad alguna por : (i) ningún daño y/o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieran sufrir los Participantes y/o terceros, en sus personas y/o bienes, con motivo de y/o con relación a su participación de esta Promoción y/o con relación al uso y goce y/o disposición de los Premios; (ii) fallas en la red telefónica, de Internet, de los servicios postales, por desperfecto técnicos y/o por errores humanos y/o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir y/o alterar y/o impedir y/u obstaculizar el desarrollo de la Promoción y/o el contacto y/o comunicación con el Organizador a los efectos de proceder al trámite para la asignación y/o entrega de los Premios; (iii) por desperfectos y/o fallas de y/o inconvenientes con el Premio.

El Organizador no proveerá reembolsos de transportes aéreos o terrestres, comidas ni compensación alguna ante la eventual ocurrencia de alguno de estos eventos.

El Organizador no será responsable frente a la cancelación y/o suspensión del evento (Sideshow de la banda de música ZOÉ) contemplado en el Premio, debido a una decisión unilateral de sus organizadores y/o cualquier otro caso de fuerza mayor y/o caso fortuito que genere alguna imposibilidad para llevar a cabo el mismo, sin que ello genere derecho alguno y/o reclamo por parte de los Ganadores al Organizador.

11.4 Se deja constancia que la red social Instagram NO es de propiedad de TELECOM ni es operado por TELECOM. En virtud que TELECOM no tienen control alguno sobre la red social y/o sus sitios web enlazados, TELECOM no será responsable por los contenidos, materiales, acciones o servicios prestados por el mismo, ni por daños, perjuicios o pérdidas ocasionadas por la utilización de los mismos, sean causadas directa o indirectamente. La presencia de enlace con la red social y/o otros sitios web enlazados no implica una sociedad, relación, aprobación ni respaldo de TELECOM a dicha red social y/o sitios web enlazados y/o sus contenidos.

TELECOM no garantiza la privacidad y la seguridad en la utilización de la red social y/o los sitios asociados. No garantiza que terceros no puedan acceder y en su caso interceptar, eliminar alterar modificar o manipular cualquier material y/o información publicado. TELECOM excluye toda responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que pudieran originarse en el conocimiento que puedan tener terceros de los contenidos, mensajes, canciones, audios, videos y/o escritos y/o datos y/o cualquier otra información publicada en la red social y/o en sus sitios enlazados.

12. Impuestos: todo tributo aplicable a cualquier acto, hecho o circunstancia relativa al Premio previsto en estas Bases y Condiciones, o a su utilización, estará a cargo del respectivo Ganador Efectivo, según corresponda.

13. Datos Personales: Los Participantes de la Promoción autorizan al Organizador a utilizar sus datos personales, domicilios, imagen y voz, en la forma y en los medios que el Organizador considere conveniente, sin derecho a compensación ni indemnización alguna por difusión pública, durante la vigencia de la Promoción y hasta los trescientos sesenta y cinco (365) días posteriores a su finalización. La presente autorización es realizada en los términos del artículo 52, 55, 1770 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Asimismo, el titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inc. 3 de la ley 25.326. LA AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, en su carácter de Órgano de Control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales.

14. De la Modificación de las Bases y Condiciones

14.1. El Organizador podrá, previa autorización expresa de la autoridad de aplicación, definir lo que no se encuentra en las presentes Bases, así como también ampliar la duración o suspender provisoria o definitivamente la misma por el tiempo que fuere necesario, sin alterar la esencia de la Promoción y en el momento que lo considere pertinente. En dicho caso, el Organizador deberá informarlo al público en general por los mismos medios de comunicación utilizados oportunamente para el lanzamiento de la Promoción, sin que ello genere derecho o reclamo alguno por parte de cada Participante.

14.2. Ante cualquier discrepancia entre el contenido de estas Bases y Condiciones y el contenido de la publicidad gráfica y/ o en los medios de comunicación, prevalecerá el contenido de estas Bases y Condiciones.

15. Publicidad y Comunicaciones

La Promoción se difundirá en Facebook, Twitter e Instagram durante la vigencia de la Promoción.

16. Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en relación a esta Promoción, el Organizador y los Participantes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios del Fuero Comercial de la Ciudad de Buenos Aires de la República Argentina, renunciando a cualquier otro que les pudiera corresponder.